

CMF publica norma que precisa los requerimientos de información sobre filiales, sucursales en el exterior y Sociedades de Apoyo al Giro bancario

El objetivo de la normativa es armonizar y unificar la información que las entidades bancarias deberán proporcionar a la CMF.

24 de abril de 2024.- La Comisión para el Mercado Financiero (CMF) publicó la normativa para precisar los requerimientos de información sobre filiales, sucursales en el exterior y Sociedades de Apoyo al Giro bancario (SAG).

La normativa apunta a armonizar y unificar la información que las entidades bancarias deberán proporcionar a la CMF, en relación con los archivos normativos del Manual de Sistemas de Información (MSI) para bancos.

La propuesta de modificación estuvo en consulta entre el 29 de agosto y el 3 de octubre del 2023. Tras haber analizado y evaluado los comentarios recibidos, se realizaron pequeños ajustes a la propuesta y se agregaron algunas aclaraciones menores.

La sección de Antecedentes Generales del MSI dispone actualmente las instrucciones que las entidades bancarias deben seguir para la preparación de la información que envían a la CMF.

Sin embargo, a la fecha, dicha sección no cuenta con instrucciones específicas respecto de los archivos que deben enviar los bancos en relación con los estados de situación y operaciones que efectúan sus filiales, sucursales en el exterior y SAG. Esto ha hecho que la CMF disponga instrucciones ad-hoc a cada entidad sobre los archivos que debe preparar.

La situación anterior no permitiría anticipar, desde la perspectiva de las instituciones fiscalizadas, los requerimientos de información cuando se abre una nueva filial, sucursal en el exterior o una SAG.

Con el objetivo de corregir la situación anterior, la normativa agrega a la sección de Antecedentes Generales del MSI la formalización y homogeneización de los requerimientos de información para las SAG, filiales (tanto en Chile como en el exterior) y sucursales en el exterior.

Esta normativa se elabora en base a la información que envían hoy las filiales a la CMF y que se ha solicitado mediante instrucciones complementarias.

Considerando que la normativa genera requerimientos adicionales de información en algunos casos, el primer envío de los archivos que no son requeridos en la actualidad será a partir del primer trimestre de 2025 o marzo de 2025, según corresponda.

Para acceder al detalle de la normativa, puede ingresar en la sección [Normativa](#) del sitio web de la CMF.

Área de Comunicación, Educación e Imagen | Contacto: prensa@cmfchile.cl | Suscripciones a comunicados de prensa e información relevante [aquí](#)